

# CARGO



Municipalidad de  
La Punta

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Punta, 30 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 054-2022-MDLP/GM**

Señor:

Arturo Rodríguez Banda (Mayor PNP)

**COMISARIO DE LA COMISARÍA DE LA PUNTA**

Av. Miguel Grau cdra. 10, distrito de La Punta – Provincia Constitucional del Callao.

Presente. -

**Asunto** : Solicitamos que se tomen las medidas y/o acciones administrativas, correctivas y/u otras correspondientes, respecto a la problemática existente con relación al estacionamiento de vehículos al rededor y/o a las afueras de la Comisaría de La Punta y su prolongación hacia el Callao (ex Av. Buenos Aires) y al comercio ambulatorio e informal realizando en la zona de la intersección de la Av. Gamarra y el Jirón General Valle, Provincia Constitucional del Callao - Región Callao; ello por situaciones de emergencia tsunamis y sismos en el marco del Plan Verano 2023 del distrito de La Punta, que se inicia en diciembre 2022.

**Referencia:**

- a) Informe N° 227-2022-MDLP/GSCDCPM-GSCDCPM del 16/11/2022.
- b) Informe N° 227-2022-MDLP/GSCDCPM-DGRDDC del 16/11/2022.
- c) Informe N° 236-2022/MDLP/GSCDCPM del 22/11/2022.



De mi mayor consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente, en nombre del alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta, Sr. Ramón Ricardo Garay León, y en el mío propio, a fin de expresarle lo siguiente:

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta, se encuentra implementando el denominado "**PLAN VERANO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**", que se inicia en diciembre 2022. En relación a ello, dentro de las acciones que viene realizando la entidad, se ha identificado dos (2) situaciones adversas y/o problemática que vienen dificultando el poder realizar y/o ejecutar correctamente nuestra gestión edil y, a la vez, sería una notoria dificultad y podría perjudicar los trabajos de evacuación de la población en caso de sismo-tsunami. Asimismo, ello generaría la obstrucción y el perjuicio de un correcto y una adecuada circulación y tránsito vehicular en el distrito, sumado al riesgo latente de accidentes durante la circulación de los vehículos menores (autos, motocicletas, bicicletas, peatones, etc.), y el poder combatir y erradicar la inseguridad ciudadana y el COVID-19 que en los últimos días se ha incrementado en nuestro país. Nos referimos específicamente **AL DESORDEN Y A LA FALTA DE REGULACIÓN NORMATIVA EXISTENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AL REDEDOR Y/O A LAS AFUERAS DE LA COMISARÍA DE LA PUNTA Y SU PROLONGACIÓN HACIA EL CALLAO (EX AV. BUENOS AIRES)** y al **COMERCIO AMBULATORIO E INFORMAL QUE SE VIENE REALIZANDO EN LA ZONA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. GAMARRA Y EL JIRÓN GENERAL VALLE, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLO - REGIÓN CALLAO.**

Jr. Sáenz Peña 298 - Central Telefónica 429 0501 Anexo: 11

Correo Institucional: [c.crisanto@munilapunta.gob.pe](mailto:c.crisanto@munilapunta.gob.pe) Teléfono Móvil: 960 694158/ 945 759862

[www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)

10  
01/12/2022  
13:15 hrs.

En ese sentido, tomando en consideración la necesidad y la urgencia de dar solución a la problemática descrita y a fin de poder ejecutar correctamente el "Plan Verano 2023" de la Municipalidad Distrital de La Punta, al amparo y respeto del **CRITERIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE RIGE ENTRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO PERUANO**, regulado en el artículo 76° y demás pertinentes de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, solicitamos lo siguiente:

- 1) De manera inmediata y con carácter de urgencia, se adopten las medidas y/o acciones administrativas y correctivas correspondientes, respecto al estacionamiento de vehículos al rededor y/o a las afueras de la Comisaría de La Punta (Av. Grau) y su prolongación hacia el Callao (ex Av. Buenos Aires), ya que, sin perjuicio de encontrarse en diferentes posiciones, sería una notoria dificultad y podría perjudicar los trabajos de evacuación de la población en caso de sismo-tsunami. Asimismo, ello generaría la obstrucción y el perjuicio de un correcto y una adecuada circulación y tránsito en el distrito, sumado al riesgo latente de accidentes durante la circulación de los vehículos menores (autos, motocicletas, bicicletas, peatones, etc.).
- 2) Se adopten las medidas y/o acciones administrativas y correctivas correspondientes, respecto la erradicación del comercio ambulatorio e informal en la zona de la Av. Gamarra y el Jirón General Valle, Provincia Constitucional del Callao, así como, al costado de la Comisaría de La Punta (altura de La Bocana), a fin de poder ejecutar correctamente el "Plan Verano 2023" de la Municipalidad Distrital de La Punta; consecuentemente, prevenir, combatir, controlar, evitar y erradicar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID -19)** en nuestro distrito y, a la vez, poder erradicar y combatir la inseguridad ciudadana, la aglomeración de las personas, congestión vehicular, entre otras más, que se vienen generando en dicha zona.



(...)

<sup>1</sup>Artículo 76. Colaboración entre entidades

76.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

76.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:

76.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

76.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

76.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que los ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

76.2.4 Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario.

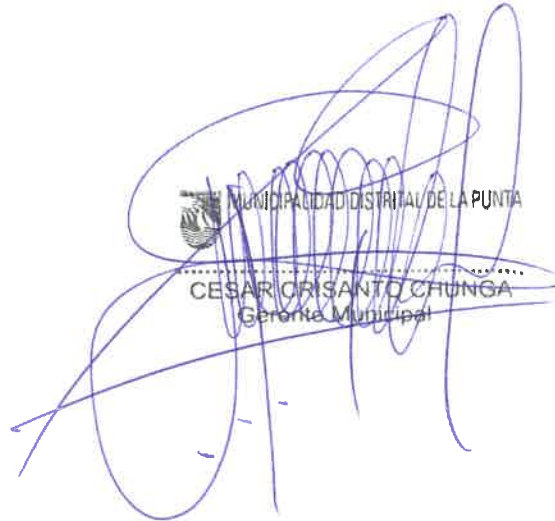
76.2.5 Brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

(...)

En ese sentido, en virtud a lo anteriormente expuesto, solicito se acceda a lo peticionado.

Sin otro particular, expresándole mi mayor consideración, me despido de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
CESAR CRISANTO CHUNGA  
Gerente Municipal

CCC/CRD

Se adjunta copia de los anexos siguientes:

- a) Informe N° 227-2022-MDLP/GSCDCPM-GSCDCPM del 16/11/2022.
- b) Informe N° 227-2022-MDLP/GSCDCPM-DGRDDC del 16/11/2022.
- c) Informe N° 236-2022/MDLP/GSCDCPM del 22/11/2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
17 NOV. 2022  
RECIBIDO

**INFORME N°227-2022/ MDLP/ GSCDCPM**

**A :** **CÉSAR CRISANTO CHUNGA**  
Gerente Municipal

**DE :** **CRNEL. PNP (r) RICARDO MURILLO GUERRA**  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y PM

**ASUNTO :** **Verificación de estacionamiento de vehículos**  
**En la Comisaría de La Punta – Av. Grau**

**REFERENCIA :** INFORME N°227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC  
Tomas fotográficas

**FECHA :** La Punta, 16 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted para remitir el informe de la referencia, donde el jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil PIERRE BAILLY GONZÁLES, verifica el estacionamiento de vehículos en la Comisaría de La Punta (Av. Grau).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Victor Ricardo Murillo Guerra  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil  
Y Policía Municipal

GERENCIA MUNICIPAL

CARTA  2011 2022 MDLP/GM  
MEMO   
INFORME  FECHA: 17.11.2022  
PROVEIDO

A: Dr. Rodolfo...

Para: preparar carta a la  
Municipalidad Provincial  
del Callao y/o a la Policía  
Nacional del Perú - Tránsito.

GERENCIA MUNICIPAL



RMG/tpf



**INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

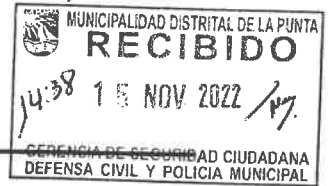
A : Sr. VICTOR RICARDO MURILLO GUERRA  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

De : Sr. PIERRE BAILLY GONZALES  
Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil

ASUNTO : Verificación de estacionamiento de vehículos en la Comisaria de la Punta  
(Av. Grau) y prolongación hacia el Callao ( ex Av., Buenos Aires)

REFERENCIA : Tomas Fotográficas

FECHA : La Punta, 16 de noviembre del 2022



Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, donde por encargo del Gerente Municipal se realizó la verificación del estacionamiento de vehículos ubicados en la Comisaria de la Punta y su prolongación hacia el Callao.

**ANTECEDENTES**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre indica entre las competencias de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo undécimo de la Ordenanza N° 341, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, refiere que el estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

CANTIDAD  N° 939 20 22 MELP, CSC y DC  
MEMO   
INFORME  FECHA 15/11/22  
PROVEIDO  Terna  
A: \_\_\_\_\_

PARA: ENVIAR A G.M.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC

### ANALISIS

El distrito de La Punta es una península situada en la parte central y occidental del territorio peruano, en las coordenadas geográficas 77° 07' 26" de longitud oeste y 12° 04' 03" de latitud sur, y a 1.8 m.s.n.m. Esta península forma parte de la Provincia Constitucional del Callao.

Limita por el norte, el oeste y el sur con el Océano Pacífico y por el este con el barrio de Chucuito, perteneciente al Cercado del Callao. Tiene una extensión territorial de 0.75km<sup>2</sup>, sin incluir la formación del ecosistema particular llamado "Poza de La Arenilla".

Es importante señalar que, por su ubicación geográfica nuestro distrito se encuentra permanentemente expuesto al peligro de tsunamis, siendo una zona totalmente inundable de acuerdo al estudio realizado por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

La evacuación es peatonal, vehicular y vertical siendo esta última la mejor opción en caso de un desastre de esta naturaleza, el distrito cuenta con 19 centros de refugios de emergencia (edificios) debidamente acondicionados con bienes de ayuda humanitaria.

Sin embargo, para una evacuación horizontal (peatonal o vehicular) y principalmente en temporada de verano habría dificultad para evacuar a la población en caso de sismo-tsunami, toda vez que los estacionamientos de vehículos, ubicados en la Comisaria de la Punta (Av. Grau) y su prolongación hacia el Callao (ex Av. Buenos Aires) se encuentran en diferentes posiciones.

### CONCLUSIONES

De acuerdo a la verificación efectuada por el personal de la División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, es necesario contar con un instrumento normativo que establezca de forma clara y precisa las reglas y criterios generales para el adecuado tratamiento ordenado de los estacionamientos vehiculares en los lugares arriba señalados.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda gestionar ante las instancias correspondientes el reordenamiento del parqueo de los vehículos estacionados en la Comisaria de la Punta (Av. Grau) y su prolongación hacia el Callao (Ex Av. Buenos Aires) a fin in de alcanzar su viabilidad disminuyendo el riesgo en caso de evacuación de la población, en caso de sismo -tsunami.

Sin otro particular.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

-----  
*German Pierre Pilly Gonzales*  
DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

JEFE

cc.  
archivo



**INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

**TOMAS FOTOGRÁFICAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA COMISARIA DE LA PUNTA  
(AV. GRAU) Y PROLOGACIÓN HACIA EL CALLAO (EX AV. BUENOS AIRES)**





**INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

**TOMAS FOTOGRÁFICAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA COMISARIA DE LA PUNTA  
(AV. GRAU) Y PROLOGACIÓN HACIA EL CALLAO (EX AV. BUENOS AIRES)**





**INFORME N° 236-2022 / MDLP / GSCDCPM**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Gerencia Municipal  
17.323 NOV. 2022  
*[Signature]*

**A :** CÉSAR CRISANTO CHUNGA  
Gerente Municipal

**DE :** CRNEL. PNP (r) RICARDO MURILLO GUERRA  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y PM

**ASUNTO :** AMPLIACIÓN DE INFORME N° 227-2022-MDLP-DGRDDC

**FECHA :** La Punta, 22 de noviembre de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted para remitir el INFORME N° 233-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC, donde el jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil PIERRE BAILLY GONZÁLES amplía el informe de la referencia, a solicitud de su despacho sobre la verificación del estacionamiento de vehículos ubicados en la Comisaría de La Punta y su prolongación hacia el Callao.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Victor Ricardo Murillo Guerra  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil  
Y Policía Municipal

2045 721

CARTA MEMO INFORME PROVEIDO

FECHA 23.11.2022

A: Sr. Noviguez

Para: preparar oficios a la Municipalidad Provincial del Callao y la PNP-transito y ATU.

Municipalidad Distrital de La Punta  
Gerente Municipal

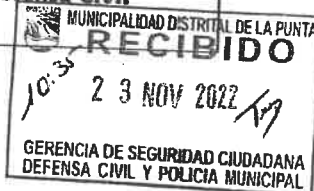
RMG/tpf



Municipalidad de  
La Punta

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL

División de Gestión del Riesgo de  
Desastres y Defensa Civil



**INFORME N° 233-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

A : Sr. VICTOR RICARDO MURILLO GUERRA  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

De : Sr. PIERRE BAILLY GONZALES  
Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil

ASUNTO : Ampliación del informe N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC

FECHA : La Punta, 23 de noviembre del 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, donde por encargo del Gerente Municipal se efectuó la ampliación del informe de la referencia sobre la verificación del estacionamiento de vehículos ubicados en la Comisaria de la Punta y su prolongación hacia el Callao.

**ANTECEDENTES**

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre indica entre las competencias de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo undécimo de la Ordenanza N° 341, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, refiere que el estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ANALISIS**

En la zona desde la Posta médica, La comisaria, ubicado en el distrito de La Punta (Av. Grau – Calle Jr. Valle), hasta la dirección hacia el Callao, por la (Av. Grau ex Buenos Aires – Calle Francisco de Zela) se ha evidencia el estacionamiento en diagonal de aproximadamente (35) vehículos, no guardando el orden correspondiente dificultando en caso de una evacuación de presentarse un sismo seguido de tsunami.

Es importante señalar que, en temporada de verano, el distrito recibe entre 25,000 a 35,000 visitantes lo que ocasionaría una congestión para la evacuación, en caso de presentarse un fenómeno natural (sismo-tsunami) en esta jurisdicción.

Por su ubicación geográfica, nuestro distrito se encuentra permanentemente expuesto al peligro de tsunamis, siendo una zona totalmente inundable de acuerdo al estudio realizado por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

CENTA  N° 96720 22 MDLP/GSCyDC  
DEMANDA   
INFORME  FECHA 23/11/22  
PROVEIDO

A: \_\_\_\_\_

PARA: Remite a

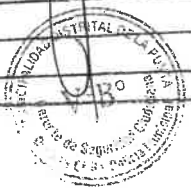
GM

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





**INFORME N° 233-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

Av. Grau – Calle Jr. Valle. Se adjunta cuadro con las medidas correspondientes y tomas fotográficas del estado situacional.

**MEDIDAS ACTUALES**

berma/ P. Galvez	berma/Isla	Auto Diagonal/Isla
22 Mts.	11.50Mts	6.60 mts

**MEDIDAS RECOMENDABLES**

berma/ P. Galvez	berma/Isla	Auto paralelo/Isla
22 Mts.	11.50Mts	8.50 Mts.

Nota: Se adjunta Tomas fotográficas

Calle Gral. Luis Valle (costado del Club Universitario de Regatas) Se adjunta cuadro con las medidas correspondientes y tomas fotográficas del estado situacional.

**MEDIDAS ACTUALES**

autos en paralelo	berma univer/berma Imapre
4.20 mts.	10.40 mts.

**MEDIDAS RECOMENDABLES**

autos en paralelo	berma univer/berma Imapre
7.60 mts	10.40 mts.

Nota: Se adjunta Tomas fotográficas

**CONCLUSIONES**

1.- Los vehículos estacionados desde la Posta Medica hasta el punto de inicio paralelo a la isla (jardín) deben estar en forma diagonal, habiendo una distancia entre la berma y la Plaza Gálvez de 22.00 metros lo que facilitaría una evacuación de la población en caso de producirse un sismo seguido de tsunami (Ver Cuadro N°1 y N°2)

2.- A partir del punto paralelo de la Isla (jardín) los estacionamientos de los vehículos deberán ser en forma paralela habiendo una distancia entre la berma y la isla (jardín) de 11.50 metros y auto paralelo a la Isla -Jardín 8.50 metros hasta el Jr. Zela respectivamente. (Ver Cuadro N°1 y N°2).





**INFORME N° 233-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

3.- Los vehículos estacionados en la berma del Club Universitario de Regatas y de IMARPE están a una distancia el uno del otro de 4.20 metros, habiendo una distancia total sin vehículos de 10.40 metros, y estacionados en forma paralela hay una distancia de 7.60 metros. (ver cuadro N°3 y N° 4)

**RECOMENDACIONES**

1.- Hacer de conocimiento a la Oficina de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, los riesgos que podrían ocasionar en caso de una evacuación de la población, ante un sismo seguido de tsunami por una inadecuada disposición de los estacionamientos desde el punto inicial de la isla (jardín); así como también el desorden que ocasiona los estacionamientos de vehículos en el punto límite entre La Punta y el Callao - Cercado. **(Conclusiones punto 2)**

2.- Asimismo, para los estacionamientos ubicados entre el Club Universitario de Regatas e IMARPE, los que corresponde a la Provincial del Callao deberían ser en paralelo **(Conclusión punto 3)** toda vez que facilitaría la evacuación de las personas que laboran en IMARPE así como la fluidez del tránsito vehicular en el lugar.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal  
-----  
*German Pierre Bailly Gonzales*  
DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL  
JEFE

**TOMA AÉREA: ANTES**

Cuadro 1



**AV. ALMTE. MIGUEL GRAU**



**DESPUÉS**

**Cuadro 2**









**INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC**

**CARGO**

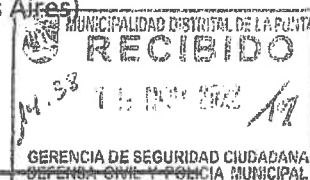
A : **Sr. VICTOR RICARDO MURILLO GUERRA**  
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal

De : **Sr. PIERRE BAILLY GONZALES**  
Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil

ASUNTO : Verificación de estacionamiento de vehículos en la Comisaria de la Punta  
(Av. Grau) y prolongación hacia el Callao ( ex Av., Buenos Aires)

REFERENCIA : Tomas Fotográficas

FECHA : La Punta, 15 de noviembre del 2022



Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, donde por encargo del Gerente Municipal se realizó la verificación del estacionamiento de vehículos ubicados en la Comisaria de la Punta y su prolongación hacia el Callao.

**ANTECEDENTES**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre indica entre las competencias de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo undécimo de la Ordenanza N° 341, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, refiere que el estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.





## INFORME N° 227-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC

### ANALISIS

El distrito de La Punta es una península situada en la parte central y occidental del territorio peruano, en las coordenadas geográficas 77° 07' 26" de longitud oeste y 12° 04' 03" de latitud sur, y a 1.8 m.s.n.m. Esta península forma parte de la Provincia Constitucional del Callao.

Limita por el norte, el oeste y el sur con el Océano Pacífico y por el este con el barrio de Chucuito, perteneciente al Cercado del Callao. Tiene una extensión territorial de 0.75km<sup>2</sup>, sin incluir la formación del ecosistema particular llamado "Poza de La Arenilla".

Es importante señalar que, por su ubicación geográfica nuestro distrito se encuentra permanentemente expuesto al peligro de tsunamis, siendo una zona totalmente inundable de acuerdo al estudio realizado por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

La evacuación es peatonal, vehicular y vertical siendo esta última la mejor opción en caso de un desastre de esta naturaleza, el distrito cuenta con 19 centros de refugios de emergencia (edificios) debidamente acondicionados con bienes de ayuda humanitaria.

Sin embargo, para una evacuación horizontal (peatonal o vehicular) y principalmente en temporada de verano habría dificultad para evacuar a la población en caso de sismo-tsunami, toda vez que los estacionamientos de vehículos, ubicados en la Comisaria de la Punta (Av. Grau) y su prolongación hacia el Callao (ex Av. Buenos Aires) se encuentran en diferentes posiciones.

### CONCLUSIONES

De acuerdo a la verificación efectuada por el personal de la División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, es necesario contar con un instrumento normativo que establezca de forma clara y precisa las reglas y criterios generales para el adecuado tratamiento ordenado de los estacionamientos vehiculares en los lugares arriba señalados.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda gestionar ante las instancias correspondientes el reordenamiento del parqueo de los vehículos estacionados en la Comisaria de la Punta (Av. Grau) y su prolongación hacia el Callao (Ex Av. Buenos Aires) a fin de alcanzar su viabilidad disminuyendo el riesgo en caso de evacuación de la población, en caso de sismo -tsunami.

Sin otro particular.

Atentamente,

cc.  
archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal  
-----  
German Pierre Bailly Gonzales  
DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL  
JEFE